



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1570 DE 2025

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones y se determina la fecha de reanudación”

LA ASESORA DE TALENTO HUMANO (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 1439 del 11 de julio de 2025 y la Resolución No. 2752 del 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1444 del 14 de julio de 2025, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 21 de julio y hasta el 11 de agosto 2025, inclusive, a la empleada pública **CATALINA MARULANDA GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.157.709, quien desempeña el empleo denominado ASESOR, Código 1020, Grado 10, del Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el período de causación del 28 de enero de 2024 al 27 de enero del 2025.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”*, en el artículo 15 consagra la interrupción de y señala: *“El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales (...) a. Las necesidades del servicio (...)”*.

Que mediante memorando **MEM25-009488** del 22 de julio de 2025, se solicitó la interrupción de las vacaciones de la citada empleada pública, por necesidades del servicio, a partir del veintinueve 29 de julio de 2025, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles, los cuales reanudará a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de enero 2026.

Que mediante Resolución No. 1439 de 2025, fue encargada para asumir las funciones del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12 de la Dirección General distribuido en Talento Humano, la empleada pública **ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.55.160.897, a partir del 14 de julio de 2025, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo, por el termino de tres (03) meses.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Interrumpir a partir del veintinueve 29 de julio de 2025 el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No.1444 del 14 de julio de 2025, a la empleada pública **CATALINA MARULANDA GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.157.709, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 10, del Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- Disponer como fecha de reanudación del disfrute de los nueve (09) días hábiles de vacaciones, a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de enero 2026, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO- Comunicar el presente acto administrativo, a la empleada pública **CATALINA MARULANDA GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.157.709, quien desempeña el empleo denominado Asesor,

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones y se determina la fecha de reanudación”

Código 1020, Grado 10, del Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP y remitir copia del mismo a la historia laboral.



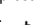
ARTÍCULO CUARTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 días de julio de 2025**

ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN

Asesora de Talento Humano (E)

Elaboró: Yennifer González Jiménez – Contratista – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 
Revisó: Junior Andrés Pérez Pérez – Profesional Universitario – Grupo Administración de Salarios y prestaciones. 
Revisó: Adriana Rodríguez Galvis – Coordinadora -Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 
Revisión Jurídica: Yivi Yohana Gaona Galeano – Abogada Contratista Talento Humano 